



ANUNCIO

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA CUBRIR EN PROPIEDAD COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN, TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE GESTIÓN, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO DEL 2024, EXPEDIENTE 2025/1408

El tribunal que interviene en el proceso selectivo, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2026, acordó la siguiente calificación para el **EJERCICIO** consistente en la realización de la Prueba de la fase de oposición, integrada por dos partes:

CANDIDATOS/AS	CALIFICACIÓN
VANESA CAMINO GÁNDARA	35

PARTE 1	
TEÓRICO	
1 ≤ 4,00	2,50
2 ≤ 4,00	2,50
3 ≤ 4,00	2,00
4 ≤ 4,00	1,00
5 ≤ 4,00	2,00
10,00	

PARTE 2	
PRÁCTICO	
1.A) ≤ 2,50	2,00
1.B) ≤ 2,50	1,00
1.C) ≤ 2,50	2,00
1.D) ≤ 2,50	0,00
2.1 ≤ 10,00	7,50
2.2 ≤ 10,00	7,50
3.1 ≤ 5,00	5,00
3.2 ≤ 5,00	0,00
25,00	

Contra el presente se podrá presentar reclamaciones para revisión del examen por periodo de cinco días hábiles a contar de la publicación del anuncio con el resultado de la prueba de la fase de oposición.

PLANTILLA RESPUESTAS EJERCICIO FASE DE OPOSICIÓN

**RESPUESTAS
PREGUNTAS PRIMERA PARTE: TEÓRICA**

PARTE 1 – (Hasta 20 puntos).

- 1) Estructura, contenido y anexos que integran el presupuesto general de una entidad local y legislación aplicable. (4 puntos).

Contenido del presupuesto:

El contenido esencial del presupuesto está constituido por los estados de gastos e ingresos y por las bases de ejecución.

En el presupuesto general se integrarán:

- a) El presupuesto de la propia entidad.
- b) Los de los organismos autónomos dependientes de esta.
- c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03
Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)
www.laredo.es

Firma 1 de 1
PATRICIA ALVARELLOS
LEIS
SECRETARÍA/O/A
24/04/2026

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación **bc964a33917d49b3a2bcece99e230de0001**

Url de validación <https://sede.laredo.es>

Metadatos **Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original**





pertenezca íntegramente a la entidad local.

Contendrá para cada uno de los presupuestos que en él se integren:

- Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
- Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

Las bases de ejecución contienen la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la entidad.

Habrà de unirse la siguiente documentación:

- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- Anexo de personal de la Entidad Local.
- Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social.
- Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

Se unirán como anexos:

- Los planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años, podrán formular los municipios y demás entidades locales de ámbito supramunicipal.
- Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o partícipe mayoritario la entidad local.
- El estado de consolidación del presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles.
- El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda.

2) Concepto de desviaciones de financiación y tipos. Afeción al Resultado Presupuestario y al Remanente de Tesorería (4 puntos).

Regla 29. Desviaciones de financiación ICAL-Modelo Normal.

- La desviación de financiación es la magnitud que representa el desfase existente entre los ingresos presupuestarios reconocidos durante un período determinado, para la realización de un gasto con financiación afectada y los que, en función de la parte del mismo efectuada en ese período, deberían haberse reconocido, si la ejecución de los ingresos afectados se realizase armónicamente con la del gasto presupuestario.
- Las desviaciones de financiación, para cada gasto con financiación afectada, se calcularán por diferencia entre los derechos reconocidos netos por los ingresos afectados y el producto del coeficiente de financiación por el total de obligaciones reconocidas netas, referidos unos y otras al período considerado.
- Las desviaciones de financiación que han de calcularse al final del ejercicio a efectos de ajustar el Resultado presupuestario y de cuantificar el exceso de financiación afectada producido son, respectivamente, las desviaciones de financiación del ejercicio y las desviaciones de financiación acumuladas a lo largo del período de ejecución del gasto con financiación afectada.
- Las desviaciones de financiación del ejercicio se calcularán tomando en consideración el coeficiente de financiación parcial por agente financiador y el importe de las obligaciones y los derechos reconocidos relativos al agente de que se trate, referidos unas y otros al ejercicio presupuestario.

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03
 Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)
www.laredo.es

Firma 1 de 1
 PATRICIA ALVARELLOS
 LEIS
 SECRETARIO/A
 24/04/2026

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	bc964a33917d49b3a2bcece99e230de0001
Url de validación	https://sede.laredo.es
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





5. Las desviaciones de financiación acumuladas se calcularán del mismo modo que las imputables al ejercicio, pero tomando en consideración las obligaciones y los derechos reconocidos desde el inicio de la ejecución del gasto con financiación afectada hasta el final del ejercicio.

Resultado presupuestario

DF ejercicio Positiva: ajusta (-)

DF ejercicio Negativa: ajusta (+)

Remanente tesorería:

DF acumulada positiva: ajusta (-); el exceso de financiación afectada está constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas acumuladas a fin de ejercicio.

3) Conceptos de Plan económico-financiero, plan de ajuste y plan de saneamiento financiero (4 puntos).

Planes Económico-Financieros de las Corporaciones Locales

La Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) establece en su art. 21 que en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente, el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto con el contenido y alcance previstos en dicha ley.

El Plan Económico-Financiero contendrá como mínimo la siguiente información:

1. Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.
2. Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.
3. La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.
4. Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones.
5. Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos y en caso de estar incursos en Procedimiento de Déficit Excesivo de la Unión Europea o de otros mecanismos de supervisión europeos, el plan deberá incluir cualquier otra información adicional exigida.

Los planes económico-financieros elaborados por las Corporaciones Locales deberán estar aprobados por el Pleno de la Corporación. Los correspondientes a las corporaciones incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales serán remitidos al Ministerio de Hacienda para su aprobación definitiva y seguimiento, salvo en el supuesto de que la Comunidad Autónoma en cuyo territorio se encuentre la Corporación Local tenga atribuida en su Estatuto de Autonomía la competencia de tutela financiera sobre las entidades locales. En este último supuesto el plan será remitido a la correspondiente Comunidad Autónoma, la cual será la responsable de su aprobación y seguimiento. La Comunidad Autónoma deberá remitir información al Ministerio de Hacienda de dichos planes y de los resultados del seguimiento que efectúe sobre los mismos.

Planes de Ajuste de las Entidades Locales

La DA 1ª de la LOEPSF, establece que las Entidades Locales que soliciten al Estado el acceso a medidas extraordinarias o mecanismos adicionales de apoyo a la liquidez, están obligadas a acordar con el Ministerio de Hacienda un plan de ajuste, cuando sea preceptivo, que sea consistente con el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública e indicando que el Ministerio publicará información relativa a los mismos.

El acceso a dichos mecanismos vendrá precedido de la aceptación por la Corporación Local de condiciones particulares en materia de seguimiento y remisión de información y de aquellas otras condiciones que se determinen en las disposiciones o acuerdos que dispongan la puesta en marcha de los

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03
Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)
www.laredo.es

Firma 1 de 1
PATRICIA ALVARELLOS
LEIS
SECRETARÍA/O/A
24/04/2026

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación **bc964a33917d49b3a2bcece99e230de0001**

Url de validación <https://sede.laredo.es>

Metadatos **Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original**





mecanismos, así como de adopción de medidas de ajuste extraordinarias, en su caso, para cumplir con los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública y con los plazos legales de pago a proveedores establecidos en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

El Ministerio de Hacienda publicará información relativa al plan de ajuste. El cumplimiento de las medidas incluidas en el plan de ajuste determinará el desembolso por tramos de la ayuda financiera establecida.

Durante la vigencia del plan de ajuste, la Administración responsable deberá remitir al Ministerio de Hacienda la información requerida con la periodicidad establecida.

Las Corporaciones Locales deberán presentar al Ministerio de Hacienda un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste.

Planes de saneamiento financiero

Previsto en el TRLHL (art. 53.1).

Serán elaborados por las entidades locales cuyo el ahorro neto sea de signo negativo (diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso).

El Pleno de la respectiva corporación deberá aprobar un plan de saneamiento financiero a realizar en un plazo no superior a tres años, en el que se adopten medidas de gestión, tributarias, financieras y presupuestarias que permitan como mínimo ajustar a cero el ahorro neto negativo de la entidad, organismo autónomo o sociedad mercantil.

En todo caso el Ministerio de Hacienda exige como requisito para acudir al endeudamiento a largo tener ahorro neto positivo (salvo supuestos de sustitución/novación de operaciones preexistentes) DF 31ª LPGE 2012.

- 4) Indique las fases de ejecución del gasto que derivan de licitación y ejecución de un contrato administrativo de servicios tramitado por procedimiento abierto, sujeto a recurso especial en materia de contratación, si el acto administrativo no conlleva ejecución del gasto indícalo (4 puntos):

Inicio del expediente de contratación.	
Aprobación del expediente de contratación, del pliego de cláusulas administrativas particulares y del pliego de prescripciones técnicas.	
Adjudicación del contrato.	
Formalización del contrato.	
Ejecución de la prestación – aprobación de factura.	
Fases de ejecución del gasto que deriven de la aprobación de expedientes de:	
Modificación del contrato:	
Revisión de precios:	
Pago de intereses de demora y de la indemnización por costes de cobro:	
Indemnización a favor del contratista:	

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03
Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)
www.laredo.es

Firma 1 de 1
PATRICIA ALVARELLOS LEIS
24/04/2026
SECRETARÍA/O/A

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación bc964a33917d49b3a2bcece99e230de0001

Url de validación <https://sede.laredo.es>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Resolución del contrato:

Inicio del expediente de contratación;	incorporación de certificación de existencia de crédito.
aprobación del expediente de contratación, del pliego de cláusulas administrativas particulares y del pliego de prescripciones técnicas.	Aprobación o autorización del gasto; fase A:
Adjudicación del contrato,	sin fase de ejecución del gasto por estar sujeto a recurso especial en materia de contratación.
Formalización del contrato,	compromiso del gasto; fase D.
Ejecución de la prestación – aprobación de factura;	reconocimiento de la obligación, fase O y pago
Fases de ejecución del gasto que deriven de la aprobación de:	
Modificados:	AD.
Revisión de precios:	AD.
Pago de intereses de demora y de la indemnización por costes de cobro:	ADO
Indemnización a favor del contratista:	ADO
Resolución del contrato:	Dependiendo si conlleva gasto

- 5) Fase de ejecución del gasto en un procedimiento de concesión de subvenciones del Ayuntamiento, mediante procedimiento de concurrencia competitiva, subvención *postpagable*. Ejecutado en la misma anualidad (4 puntos).

Inicio del expediente: incorporación de certificación de existencia de crédito.
Aprobación del gasto (fase A): aprobación de la convocatoria: Art. 23.2.b) L38/2003 y Art. 58 RD 887/2006
Compromiso del gasto (fase D): resolución de concesión: Art. 34 LGS.
Reconocimiento de la obligación (fase O): aprobación de la cuenta justificativa.

RESPUESTAS
PREGUNTA SEGUNDA PARTE: PRÁCTICA

Pregunta 1. Modificación presupuestaria (10 PUNTOS).

El Ayuntamiento de Laredo recibe una subvención de la Comunidad Autónoma por importe total de 60.000 euros para la renovación de equipos de la Policía Local desglosada: adquisición de vehículos hasta un máximo de 50.000 euros y 10.000 para la renovación de la uniformidad y suministro de munición. La subvención no está prevista en el presupuesto de la entidad local.

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03
Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)
www.laredo.es





Indique:

- Si procede realizar modificación presupuestaria, señale la tipología, en el supuesto de que puedan utilizarse varias justifique la más adecuada.
- Señale los conceptos de ingresos y las aplicaciones de gastos a utilizar con arreglo a la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Con arreglo a la ICAL-Modelo Normal indique cuándo deben registrarse contablemente el reconocimiento del derecho y el ingreso.
- Órganos competentes para aprobar la modificación si las BEP no desarrollan el régimen previsto en el TRLHL ni en el RD 500/1990, de 20 de abril.

- Generación de crédito
Crédito extraordinario

Dado que la aprobación del CE-SC corresponde al Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos y siendo de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad, resulta oportuno GC.

- 750 50.000,00
450 10.000,00
130 / 624 40.000,00
130 / 22199 10.000,00
- RD - I recibir ingreso
- Alcaldía

Pregunta 2. Magnitudes presupuestarias (20 PUNTOS).

El Ayuntamiento de Laredo liquida su presupuesto del ejercicio 2025 con los siguientes datos:

Fondos líquidos a fin de ejercicio	39.500,00 €
Derechos pendientes de cobro, presupuesto corriente	300.000,00 €
Cobros pendientes de aplicación	1.500,00 €
Obligaciones pendientes de pago, presupuesto corriente	160.000,00 €
Pagos pendientes de aplicación	30.000,00 €
Obligaciones no presupuestarias pendientes de pago	5.800,00 €

Al liquidar el presupuesto se ha determinado que los proyectos de gasto con financiación afectada presentan las siguientes desviaciones de financiación:

DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN	
Desviaciones positivas de financiación del ejercicio	15.500,00 €
Desviaciones negativas de financiación del ejercicio	13.000,00 €
Desviaciones acumuladas positivas de financiación	49.000,00 €
Desviaciones acumuladas negativas de financiación	10.500,00 €

Por otra parte, los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados son:

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03
Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)
www.laredo.es





SALDOS PENDIENTES DE COBRO	
EJERCICIOS	IMPORTE
2024	79.500,00 €
2023	48.500,00 €
2022	31.500,00 €
2021	15.000,00 €
2020	12.500,00 €
2019	8.000,00 €
2018	5.000,00 €
TOTAL	200.000,00 €

SE PIDE:

1. Calcule el saldo de dudoso cobro, la entidad aplica los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación previstos en el TRLHL (10 puntos).

Artículo 193 bis. Derechos de difícil o imposible recaudación.

Las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:

- Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.
- Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.
- Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.
- Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.

SALDOS PENDIENTES DE COBRO				
EJERCICIOS	IMPORTE		ART. 193 BIS TRLHL	DUDOSO COBRO
2024	79.500,00 €	79.500,00	25,00%	19.875,00
2023	48.500,00 €	48.500,00	25,00%	12.125,00
2022	31.500,00 €	31.500,00	50,00%	15.750,00
2021	15.000,00 €	15.000,00	75,00%	11.250,00
2020	12.500,00 €	12.500,00	75,00%	9.375,00
2019	8.000,00 €	8.000,00	100,00%	8.000,00
2018	5.000,00 €	5.000,00	100,00%	5.000,00
TOTAL	200.000,00 €	200.000,00		81.375,00

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03
Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)
www.laredo.es

Firma 1 de 1
PATRICIA ALVARELLOS
LEIS

SECRETARÍA/O/A
24/04/2026

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación **bc964a33917d49b3a2bcece99e230de0001**

Url de validación <https://sede.laredo.es>

Metadatos **Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original**





81.375,00	Pérdidas por deterioro de créditos y otras inversiones financieras (698)	a	(490) Deterioro de valor de créditos	81.375,00
-----------	--	---	---	-----------

1. Calcule el Remanente de Tesorería Total y el Remanente de Tesorería para Gastos Generales (10 puntos).

COMPONENTES	IMPORTES AÑO	
1. (+) Fondos líquidos		39.500,00
2. (+) Derechos pendientes de cobro		500.000,00
- (+) del Presupuesto corriente	300.000,00	
- (+) de Presupuestos cerrados	200.000,00	
- (+) de operaciones no presupuestarias	0,00	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		-165.800,00
- (+) del Presupuesto corriente	160.000,00	
- (+) de Presupuestos cerrados	0,00	
- (+) de operaciones no presupuestarias	5.800,00	
4. (+) Partidas pendientes de aplicación		28.500,00
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	-1.500,00	
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	30.000,00	
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		402.200,00
II. Saldos de dudoso cobro		81.375,00
III. Exceso de financiación afectada		49.000,00
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		271.825,00

Remanente calculado según ICAL.

En la OVEL se exigen ajustes cuentas (418) y (413)

Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de período

Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de periodo

Pregunta. 3. Ajustes SEC (10 PUNTOS).

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTOS DE GASTOS AÑO 2025:

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03
Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)
www.laredo.es

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación **bc964a33917d49b3a2bcece99e230de0001**

Url de validación <https://sede.laredo.es>

Metadatos **Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original**





Capítulo	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos	Obligaciones Reconocidas	Pagos líquidos	Pendiente de pago
1	12.100.000,00	- 10.500,00	12.089.500,00	12.081.500,00	12.081.500,00	0,00
2	8.310.000,00	235.000,00	8.545.000,00	8.235.000,00	7.657.500,00	577.500,00
3	320.000,00	- 20.000,00	300.000,00	296.000,00	296.000,00	0,00
4	950.000,00	- 80.000,00	870.000,00	822.000,00	652.000,00	170.000,00
5	100.000,00	- 21.500,00	78.500,00	0,00	0,00	0,00
6	621.000,00	1.329.500,00	1.950.500,00	1.743.500,00	1.430.000,00	313.500,00
7	40.000,00	15.000,00	55.000,00	47.800,00	35.600,00	12.200,00
8	300.000,00	0,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	0,00
9	2.100.000,00	0,00	2.100.000,00	2.080.000,00	2.080.000,00	0,00
TOTALES	24.841.000,00	1.447.500,00	26.288.500,00	25.605.800,00	24.532.600,00	1.073.200,00

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTOS DE INGRESOS AÑO 2025:

Capítulo	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos	Recaudación líquida	Pendiente de cobro
1	14.830.000,00	0,00	14.830.000,00	15.200.000,00	14.820.000,00	380.000,00
2	1.125.000,00	0,00	1.125.000,00	840.000,00	540.000,00	300.000,00
3	4.105.000,00	0,00	4.105.000,00	3.810.000,00	3.600.000,00	210.000,00
4	4.331.000,00	154.000,00	4.485.000,00	4.822.000,00	4.345.000,00	477.000,00
5	320.000,00	0,00	320.000,00	270.000,00	270.000,00	0,00
6	60.000,00	0,00	60.000,00	70.000,00	70.000,00	0,00
7	70.000,00	63.500,00	133.500,00	133.500,00	65.000,00	68.500,00
8	0,00	1.230.000,00	1.230.000,00	0,00	0,00	0,00
8	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES	24.841.000,00	1.447.500,00	26.288.500,00	25.145.500,00	23.710.000,00	1.435.500,00

Información sobre presupuestos de ingresos cerrados:

Capítulo	Saldo inicial	Derechos Anulados	Derechos Recaudados	Derechos pendientes de cobro
1	1.503.500,00	2.500,00	325.000,00	1.176.000,00
2	825.000,00	23.000,00	25.000,00	777.000,00
3	387.000,00	4.500,00	87.900,00	294.600,00
4	230.000,00	0,00	180.000,00	50.000,00
5	0,00	0,00	0,00	0,00
6	0,00	0,00	0,00	0,00
7	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00
8	0,00	0,00	0,00	0,00
9	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES	2.965.500,00	30.000,00	637.900,00	2.297.600,00

Calcule, en base a los cuadros de datos que anteceden los siguientes ajustes:

- Ajuste de recaudación de los capítulos 1, 2 y 3 de ingresos (5 puntos).

CONCEPTO	CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA				TOTAL COBROS	CONTABILIDAD NACIONAL IMPORTE (b)	(b) - (a)	AJUSTE	
	DERECHOS RECONOCIDOS (a)	COBROS E.J. CTE.	COBROS E.J.S. CERR.	MAYOR DÉFICIT				MEJOR DÉFICIT	

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03
 Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)
www.laredo.es

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación **bc964a33917d49b3a2bcece99e230de0001**

Url de validación <https://sede.laredo.es>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 1	CAPÍTULO 1	15.200.000,00	14.820.000,00	325.000,00	15.145.000,00	15.145.000,00	-	55.000,00	
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 2	CAPÍTULO 2	840.000,00	540.000,00	25.000,00	565.000,00	565.000,00	275.000,00	275.000,00	
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 3	CAPÍTULO 3	3.810.000,00	3.600.000,00	87.900,00	3.687.900,00	3.687.900,00	122.100,00	122.100,00	
									452.100,00

2. Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto: en el Balance a 31 de diciembre de 2025, la cuenta 413 presenta un saldo acreedor de 25.400 €. La totalidad de las anotaciones practicadas en esta cuenta son provocadas por gastos de naturaleza no financiera que no han podido ser aplicados a presupuesto por diversas causas. El desglose es el siguiente (5 puntos):

- Operaciones que ya se encontraban contabilizadas a 1 de enero de 2025: 5.400 €.
- Operaciones contabilizadas este año y derivadas de gastos devengados y exigibles en 2024: 5.000 €.
- Operaciones contabilizadas en 2025 que corresponden con gastos no financieros del ejercicio: 15.000 €.

(413x)	
menor déficit	Operaciones que ya se encontraban contabilizadas a 1 de enero de 2025: 5.400 €.
menor déficit	Operaciones contabilizadas este año y derivadas de gastos devengados y exigibles en 2024: 5.000
mayor déficit	Operaciones contabilizadas en 2025 que corresponden con gastos no financieros de ese ejercicio: 15.000

Laredo, a fecha de la firma electrónica.

Fdo.: La secretaria del Tribunal.

Firma 1 de 1
PATRICIA ALVARELLOS
LEIS
SECRETARÍA/O/A
24/04/2026

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03
Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)
www.laredo.es

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación **bc964a33917d49b3a2bcece99e230de0001**

Url de validación <https://sede.laredo.es>

Metadatos **Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original**

